RESOLUCION Nro.4238/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA COMPRA DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA JUAN CARLOS FARIÑA.-

Coronel Oviedo, 31 de octubre de 2011.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 COMPRA DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas Nº 03/2011 COMPRA DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presento su oferta las empresa RODAR SRL, NEUMATICOS ASUNCION, AUTOMOTIVE Y JUAN CARLOS FARIÑA debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados las ofertas, y siguiendo la recomendación del Comité de Evaluación, este Ejecutivo considera que la oferta presentada por la empresa JUAN CARLOS FARIÑA es la más indicada para ser adjudicada para la presente compra, por presentar no la oferta más baja, sino por ser la oferta más conveniente y ofertar productos con mejor calidad de marcas reconocidas en el Mercado, así también la empresa Juan Carlos Fariña es una empresa local y ofrece servicios adicionales de gomería sin costo para la Gobernación del Caaguazú, también cuenta con suficiente experiencia de provisión de los productos ofertados con **varios contratos similares con Instituciones Públicas, tal como lo establece el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación en su punto 2 inciso b Experiencia y Capacidad Técnica, en donde menciona: "*El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:***

Experiencia: se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (3) tres años, en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.
Capacidad técnica o de Suministro: se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la Sección I (DDL), así como copias de Contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente Licitación, en los tres (3) últimos años (2008, 2009,2010" y **analizando los antecedentes de la firma Juan Carlos Fariña, obrantes en el DNCP tenemos que la misma ya fue adjudicada en varias licitaciones, por ende se entiende que la misma cuenta con la suficiente experiencia y capacidades requeridas, para proveer al Estado y ser adjudicada en el presente llamado; no así la empresa RODAR SRL, por lo que se desconoce su capacidad en ventas al Estado.**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **JUAN CARLOS FARIÑA** la suma de ***Gs. 148.390.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones trescientos noventa mil)*** para compra de Cámaras y Cubiertas para vehículos y maquinarias de la Gobernación del Caaguazu. –

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador